

Resolución

N° 05688/2019

Expediente

2015-88-01-07146

Acta N°

01210/2019

IVISTO: Que la Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Planeamiento solicitan de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 18308, la Puesta de Manifiesto por el término de 30 días del Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del Programa de Actuación Integrada "PAI R73 - Las Flores" presentado por el Sr. Pablo Valeta, propietario del padrón N°1446 de la 5ta.SC, predio que cuenta con un área de 9 Has 1.468m².

RESULTANDO: I) Que el polígono de actuación propuesto abarca una superficie de 9has 1468m² calificadas como Suelo Rural con el atributo de potencialmente transformable cercano al Pueblo Estación Las Flores y al Balneario Las Flores, con frente a la Ruta N°73.

II) Que se propone transformar un área de 9.600m² en Suelo Suburbano de Actividades de bienes y Servicios(SSI) y quitar el atributo de potencialmente transformable en urbano al resto del padrón rural.

III) Que el 07/08/2017 por Resolución N° 5590/2017 se puso de Manifiesto por 30 días el documento de avance y el informe ambiental estratégico.

IV) Que el 10/01/2018 por Resolución N° 00 270/2018 se dió aprobación previa al PAI y se fijó la Audiencia Pública para el 15/02/2018.

CONSIDERANDO: I) Que con posterioridad a la Puesta de Manifiesto y a la Audiencia pública referidas se acrecentó la información técnica: se incorporó Informe Arqueológico realizado por la Lic. Verónica De León Fleitas (Junio 2018) y Plan de Uso y restauración Ambiental propuesto por la Lic. Annie Hareau (Marzo 2019).

II) Que en virtud de lo expresado la Dirección General de Urbanismo sugiere realizar una nueva Puesta de Manifiesto (actuación 41).

III) Que se ha cumplido con las etapas precedentes requeridas por la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Sustentable y sus Decretos Reglamentarios.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente.

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Dispónese poner de Manifiesto el Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del instrumento de Ordenamiento Territorial (Programa de Actuación Integrada) "PAI R73 - Las

Flores", Exp 2015-88-01-07146, por el término de treinta días.

2) Por Dirección de Administración Documental comuníquese a OSE-UGD, DINAGUA, UTE y ANTEL, a los efectos de lo dispuesto al Art. 25 de la Ley 18.308, solicitando un informe respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento, comuníquese a DINAMA-DINOT del MVOTMA, al MINITUR, al MGAP, a la Junta Departamental de Maldonado, al Municipio de Piriápolis, ECOTECNO, ANEP (Escuela N°45, Escuela N°69) CURE-UDELAR, ONG-APROBIOMA, ONG Vida Silvestre, Comisión Vecinal Playa Hermosa y Comisión Vecinos Cerro de los Burros; y notifícase al gestionante que deberá realizar las publicaciones correspondientes cuyo texto se encuentran en la Dirección General de Urbanismo en el 3er. Piso A del Edificio Comunal. Por Dirección de Comunicaciones dése amplia difusión publicando en la web, durante 30 días, el presente acto administrativo y los documentos asociados;

3) Hecho, siga a la Dirección General de Urbanismo a efectos de recoger y considerar las observaciones y comentarios que se presenten.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 12/07/2019 15:33:55.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 12/07/2019 17:10:14.](#)